

HOSPITAL PUREN SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA OFICINA DE ABASTECIMIENTO N° 17 *13/06/2024 *WMC/NED/egll



PUBLICACION CONVENIO DE SUMINISTRO DE CARNES Y ABARROTES PARA EL HOSPITAL DE PUREN, AÑO 2024.

RES. EXENTA N° 282

PUREN, 13 DE JUNIO DE 2024

VISTOS:

- D.F.L. Nº 1/2005, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/1979, leyes Nº 18.933 y Nº 18.469.
- 2. D.S. Nº 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- 3. Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento Decreto Supremo Nº 250/09.03.2004 del Ministerio de Hacienda.
- 4. Ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Ley 21.640 ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024 ministerio de hacienda. Publicación: 18-dic-2023
- Afecto N° 03/2022, renueva designación del director del Servicio de Salud Araucanía Norte.
- 7. Res. Ex. N° 23/2022, que encomienda Director del Hospital de Purén, con sus respectivas facultades.

CONCIDERANDO:

- La necesidad de abastecer de manera oportuna al servicio de alimentación UCA y el servicio alimentación del hospital de día, del hospital de Purén.
- 2. Solicitud de don Maria José Montecino Cofré, Nutricionista del Hospital de Purén.
- 3. Que, existe disponibilidad presupuestaria en ítem 2201001001,
- Que, la Dirección del Hospital llamara a Licitación Pública, de la adquisición denominada: "CONVENIO SUMINISTRO DE CARNES Y ABARROTES" por 24 meses para el Hospital Purén",
- 5. Que, conforme al artículo 10 de la ley 19.886, los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.

RESOLUCIÓN

 APRUÉBANSE las "BASES ADMINISTRATIVAS", "ANEXOS", Y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS", para el llamado a la licitación pública ID 1057388-

10-LE24 denominada "CONVENIO SUMINISTRO DE CARNES Y ABARROTES" para el Hospital de Purén, las cuales son del tenor siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADQUISICIÓN

ANTECEDENTES BÁSICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Hospital de Purén
Unidad de Compra	Bienes Y Servicios
R.U.T.	61.602.224-5
Dirección	Imperial 1562
Comuna	Purén
Región en que se genera la adquisición	Región de la Araucanía.

DATOS DEL CONTACTO PARA ESTA ADQUISICION

Nombre Completo	Erika Garcés Llao	
Cargo	Abastecimiento	
Teléfono	452555731	
E- Mail	erika.garces@araucanianorte.cl	

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Numero de adquisición	1057388-10-LE24
Nombre de Adquisición	"CONVENIO SUMINISTRO DE CARNES Y ABARROTES"
Descripción	La presente licitación tiene como objetivo la oportuna reposición de carnes y abarrotes para los servicios de alimentación del Hospital de Purén
Tipo de Adquisición	Licitación menor a 1000 UTM (LE)
Moneda	Peso chileno
Etapas del Proceso de	Una Etapa
Apertura	
Requeriré suscripción de	No, El CONTRATO se formalizará mediante la ORDEN DE
contrato	COMPRA.
Toma de Razón por	No
Contraloría	
Publicidad de Ofertas	Si
Técnicas	

ETAPAS Y PLAZOS

Publicación	A contar de la total tramitación de la resolución que aprueba las siguientes Bases.	
Consultas	Dentro de los 03 días corridos siguientes a la fecha de publicación, a través de www.mercadopublico.cl	
Respuestas y Aclaraciones	Se realizara dentro de los 1 día siguientes a la fecha final de preguntas, a través de <u>www.mercadopublico.cl</u>	
Cierre	En los días corridos 08 después de la fecha de publicación, a través de <u>www.mercadopublico.cl</u>	
Apertura de las ofertas	Se efectuará el mismo día del cierre de la licitación a través de Mercadopúblico.cl.	
Evaluación de las Ofertas	Se efectuará transcurridos 5 días corridos siguientes de la fecha de Apertura.	
Adjudicación de la Licitación	Se efectuará a través de <u>www.mercadopublico.cl</u> , dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de evaluación.	

Nota: En caso que alguna de las fechas indicadas para el "Cierre" o "Apertura" y adjudicación coincida con algún día sábado, feriado o festivo, la actividad, tramite o gestión se realizará al día siguiente hábil.

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Anexos Administrativos	 identificación del proveedor, Anexo N°1. Declaración Jurada Simple, Inhabilidades, Anexo Nº 2 Nota: ingresar vía portal Mercado Público. 	
Anexos Económicos	 Oferta Económica Y Especificaciones Técnicas, Anexo № 3, 	
y Tecnocos	Nota: ingresar vía portal Mercado Público.	

REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR adjudicado

Persona Natural	Se requiere estar hábil en ChileProveedores.
Persona Jurídica	Se requiere estar hábil en ChileProveedores.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de	a. Precio	40%
evaluación	b. Radio de Ubicación del Proveedor	30%
Cvaruacion	c. Tiempo de entrega	30%

a. Precio (40%): El puntaje por precio se asignará a cada oferta según formula: Según listado de producto en carta oferta; ofertar por el total del listado. Se tomara un promedio de los 33 productos.

Formula	Descripción
X= Precio mínimo ofertado * 100 /Precio Oferta X	PUNTAJE PROVEEDOR: PRECIO UNITARIO OFERTA MAS ECONOMICA X 100
	PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA

- b. . Radio de Ubicación del Proveedor (30%): evaluación referente y/o comisión, según tabla:
 - Local ubicado en la ciudad de Purén, 100 puntos.
 - > Local ubicado fuera de la ciudad de Purén, 50 puntos.
 - No indica, 1 punto
- c. Tiempo de entrega (30%): El puntaje por días de entrega se asignará a cada oferta según tabla:
 - > 1 día (inmediata), 100 puntos.
 - > 2 a 3 días, 70 puntos.
 - > 4 a 5 días, 30 puntos.
 - Mayor a 5 días o no indica 1 punto.

MONTOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Estimación en base a	50.000.000
Moneda	Peso chileno
Duración del contrato	24 meses, renovable
Modalidad del contrato	Contra entrega conforme, mediante Orden de Compra
Modalidad de Pago	30 DIAS.
Fuente de Financiamiento	Ítem 2201001001
Nombre Responsable del Pago	Norma Espinoza
Email	Norma.espinoza@araucanianorte.cl
Teléfono	45-555702
Nombre Responsable Contrato	Maria José Montecino Cofré
Email	Maria.montecino@araucanianorte.cl
Teléfono	45-555740

SUBCONTRATACIÓN

Prohibición de Sub contratación	No
---------------------------------	----

NATURALEZA Y MONTOS DE LAS GARANTÍAS

Garantía Fiel de Cumplimiento de Contrato (cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales en sus casos).

No procede

RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de la oferta se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de la evaluación final se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de "Precio". En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Radio de Ubicación del Proveedor". En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Tiempo de entrega". En caso de subsistir el empate, se utilizara como criterio de desempate la primera oferta ingresada a través del Portal Mercado Publico. En caso de subsistir el empate, se declarará desierta la línea de licitación en cuestión por no ser determinable la oferta adjudicataria sin transgredir el principio de estricta sujeción a las bases de licitación y al principio de igualdad entre los oferentes.

MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

En caso de existir dudas se deberán comunicar con Sra. Erika Garcés Llao, Encargado de Abastecimiento al fono 45-555731 o al e-mail <u>erika.garces@araucanianorte.cl</u>

ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

En caso de que un proveedor omita algún documento menor podrá ser solicitada su aclaración a través del portal.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia. cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

REGULACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA

Se regirá por:

- -Las presentes bases administrativas.
- -Las Especificaciones Técnicas.
- -Las respuestas a las consultas formuladas.
- -Las aclaraciones.
- -Las resoluciones u órdenes de compra emitidas.

OTRAS CLÁUSULAS: REQUERIMIENTOS

La presente licitación tiene como objetivo la adjudicación de un convenio de carnes y abarrotes para el hospital de Púren, según las especificaciones técnicas contenidas en la presente licitación, anexo 3 debe ser ofertado al 100%.

Es obligatorio completar los Anexos respectivos por cada oferta que se oferte, en caso que el oferente presente más de una oferta, sin perjuicio que el oferente incluya otra documentación que considere relevante para complementar lo indicado en los citados anexos.

MODIFICACIÓN DE BASES

Toda modificación de las Bases Administrativas se sujetará al mismo procedimiento a que está sometida la aprobación de las presentes bases, por tanto dicha modificación deberá aprobarse mediante Resolución exenta. Junto con lo anterior, se deja establecido que las modificaciones sólo serán procedentes hasta antes de cierre de la recepción de ofertas, considerándose un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones acorde con lo dispuesto por el artículo 19 inciso primero del decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

REQUISITO GENERAL

Pueden participar personas jurídicas o naturales que garanticen el Servicio señalado en las Especificaciones Técnicas, que forman parte integrante de estas Bases.

Tratándose de personas jurídicas no inscritas en chileproveedores, deberán adjuntar una nomina con indicación de los contratistas e identificación de los principales socios y accionista (10% o más del capital) de las sociedades o empresa prestadoras, en su caso.

PRECIOS

Los precios de los productos que se incluyan en la(s) Oferta(s) presentadas según Anexo N°3, deben expresarse en Pesos, moneda nacional, valores netos, lo que incluye los costos directos asociados.

Las Ofertas se considerarán con una vigencia mínima de 90 días corridos contados desde la fecha del cierre de presentación de las ofertas en el portal.

FINANCIAMIENTO

La adquisición se financiará con Fondos al Ítem 2201001001.

FACTORES EXCLUYENTES

Los factores de evaluación de carácter excluyente donde el no cumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados dejara fuera de concurso a dicha oferta son:

- ➤ No presentar los anexos N° 1, N° 2 y N°3, debidamente completados y firmados.
- > El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- > Exceder el Presupuesto disponible

EVALUACION

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión de Evaluación designada para estos efectos, mediante Resolución Exenta del Director del Hospital.

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o información adicional, incluyendo documentos, que a juicio de la Comisión sean necesarios y que no afecten el monto de la oferta económica de la propuesta ni la igualdad de los oferentes. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta, entregada por el (los) oferente(s), eliminará(n) automáticamente a éste (éstos) de la presente propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos.

En caso de existir errores de tipeo que no alteren el valor unitario y/o total ofrecido, el Hospital de Purén, si lo estima necesario, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

La Comisión de Evaluación informará al Sr. Director del Hospital el resultado de la evaluación en un informe en el que se adjuntarán todos los antecedentes que le permitan resolver sobre la(s) propuesta(s) más conveniente(s) para el Servicio y las que propone desechar por no cumplimiento de las bases o por mala evaluación.

ADJUDICACION

El Hospital adjudicará la propuesta al oferente que cumplan con lo estipulado en las Bases Administrativas y demás antecedentes que la rigen la presente licitación, cuya oferta(s) haya(n) sido evaluada(s) como la(s) más conveniente(s) para el hospital. Dicha evaluación considerará diversos factores de evaluación, los cuales se describen en los criterios de evaluación. El Hospital se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el, o, los bienes, objeto de la presente licitación a una o más de las empresas que participen en ella o rechazar todas las ofertas, sin que los oferentes tengan derecho a indemnización alguna. El Hospital se reserva el derecho de adjudicar mediante resolución fundada, las partidas que estime pertinente de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Por lo tanto, de acuerdo a razones presupuestarias se podrá disminuir o aumentar las partidas con el fin de adecuarse a los fondos disponibles, sin que los oferentes tengan derecho a indemnización alguna por dicha disminución o aumento.

Los antecedentes no serán devueltos a los oferentes. Queda estrictamente prohibido a los oferentes consultar o enviar alguna comunicación y/o documento sobre la apertura, evaluación o adjudicación de la propuesta al Hospital mientras esta se encuentre en proceso de evaluación y de adjudicación, salvo que la Comisión de Evaluación lo solicite expresamente, de conformidad a lo establecido en las presentes bases.

En el caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases de licitación, el Hospital de Purén publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

INSCRIPCION EN CHILEPROVEEDORES

En caso que la persona natural o empresa al momento de contratar no esté inscrito en Chileproveedores, o su inscripción no esté vigente, se le concederá un plazo de 15 días corridos para regularizar su situación en Chileproveedores. En caso contrario, quedará inhabilitado de contratar en este licitación, entendiéndose que se desiste de su oferta. Lo anterior facultará al Hospital de Purén para no suscribir el contrato, si éste procediere, además para ejecutar la garantía de seriedad de la oferta, si ésta correspondiere y adjudicar al segundo mejor oferente, si lo hubiere.

READJUDICACION

En caso que el proveedor originalmente seleccionado se rehúse a suscribir el contrato (como por ejemplo, en el caso que al momento de contratar no esté inscrito en Chileproveedores, o su inscripción no esté vigente, y haya transcurrido el plazo que se le concedió para regularizar su situación en Chileproveedores), no entregue dentro del plazo la garantía de fiel cumplimiento, o el proveedor sea inhábil para contratar con el Estado, el Servicio de Salud Araucanía Norte podrá readjudicar al oferente que le sigue en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias de las presentes bases. En el caso que se presente respecto del proponente readjudicado las mismas circunstancias descritas anteriormente, se podrá volver a readjudicar y así sucesivamente.

RECEPCION

Los productos se recepcionarán en el hospital destinatario, para lo cual el proveedor deberá coordinarse directamente con el encargado del contrato o quien la dirección del hospital designe, en atención a que en este evento se reunirá la comisión de evaluación y recepción. El acta de recepción de los equipos que requieren capacitación será emitida con posterioridad a la actividad de capacitación, respecto de la cual debe quedar registro.

De acuerdo a las condiciones entregadas por parte del prestador adjudicado, en conformidad con lo establecido en las bases.

Corresponderá la aplicación de las multas respectivas, en caso de incumplimiento del plazo de entrega por parte del prestador de acuerdo a las respectivas bases administrativas y a la oferta presentada por el oferente y anexos.

MULTAS Y SANCIONES

DE LAS SANCIONES

I. Todo incumplimiento del proveedor al contrato facultará al Hospital de Purén para aplicar una o más sanciones que se indican, sin perjuicio de los otros derechos que corresponden.

En función de la gravedad de la infracción cometida por el adjudicatario, se le aplicarán las siguientes sanciones:

Multa: corresponde a la sanción de cualquier falta leve, moderada o grave en que incurra el proveedor, cada vez que éste no de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en las presentes bases, o en su oferta. Estas se clasifican en:

A)Multa por atrasos frente a incumplimiento en la entrega del suministro, el Hospital podrá aplicar una multa equivalente a 0.5 UTM por cada día de atraso contado desde el plazo ofertado de entrega posterior al envío de la orden de compra, con un tope de 3 UTM mensuales.

B)OTRAS MULTAS. Se aplicará multa de 3 UTM por las siguientes causales:

- B.1. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos obligatorios contenidos en las bases técnicas.
- B.2) Entrega de información reservada concerniente al Hospital respecto de instrumental y/o pacientes y/o instalaciones.
- B.3) Incumplimiento reiterado de las infracciones impartidas por el Hospital a través del profesional referente de esta licitación.
- C) Si se llegare a configurar dos o más incumplimientos de los requisitos obligatorios, se aplicará multa de 5 UTM.
- II. Procedimiento de cobro de multas
- A)En el caso que los hechos sean constitutivos de falta, el referente técnico informará al proveedor o prestador según el caso, por medio de correo electrónico u otro medio análogo en la cual se señalará la infracción cometida, a fin de que este tome conocimiento de los hechos y efectúe la medidas necesarias para corregirlos.
- B)En el caso que no se corrigieran las faltas dentro de un plazo de 5 días corridos, corresponderá al responsable del contrato determinar el incumplimiento, previo a un informe técnico que elabore el referente de esta licitación, para lo que deberá considerar, entre otros aspectos el cumplimiento de las obligaciones en la entrega de los suministros.
- C)De lo anterior, el administrador del contrato deberá informar a la Dirección del Hospital,

quien resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. En caso de aplicar una sanción, se le comunicará por escrito, por carta certificada y correo electrónico al proveedor o prestador según sea el caso.

III. Cobro de Multa

Hospital de Purén, procederá al cobro de multa a través del siguiente sistema:

a)El proveedor o prestador podrá depositar los montos de la multa en la cuenta corriente del Hospital de Purén.

Por otra parte, esta información quedará publicada en www.mercadopublico.cl, en modulo comportamiento contractual del proveedor, lo que quedará de respaldo en la evaluación de futuras licitaciones

AUMENTO DE PLAZO Y MULTA

El plazo de entrega de los insumos, comenzará a regir a contar de la notificación de la orden de compra al proveedor. Se entiende notificado transcurridas 24 horas desde su publicación en el portal mercadopublico.cl.

No habrá ampliación de los plazos convenidos, salvo que expresamente y por escrito lo autorice el Director del Hospital cuando el proveedor lo solicitare por escrito, con una anticipación de a lo menos 5 (cinco) días corridos con respecto del vencimiento del plazo de entrega estipulado en la oferta y en el contrato.

La solicitud deberá ser fundada y solo podrá tener su origen en una situación calificada de "caso fortuito o fuerza mayor".

PAGO

El Hospital de Purén procederá al pago por los servicios dentro de los 45 días siguientes de la recepción conforme de la factura.

La factura deberá venir a nombre del Hospital de Purén.

R.U.T.: 61.602.224-5

DOMICILIO: Imperial 1562, Purén.

GIRO: Salud.

Para procederse al pago, se deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Factura
- b) Recepción Conforme
- c) Orden de Compra.

De conformidad al artículo 3 Nº 2 de la Ley Nº 19.983, el Hospital de Purén podrá reclamar del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días, contados desde su recepción por parte del Servicio.

Si el contratista celebra un contrato de factoring o una cesión de crédito, este deberá ser notificado al Servicio de Salud Araucanía Norte dentro de 48 horas siguientes a la de su celebración. Además sólo se pagará los contratos de factoring o de cesión de crédito por el contratista cuando no existan obligaciones o multas pendientes.

VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **24 meses**, renovable por igual periodo, si el proveedor resulta bien evaluado y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, en la medida que ninguna de las partes se oponga de forma escrita y con una anticipación de 10 días hábiles, al término de la vigencia del mismo. En caso de prorrogarse el contrato, se deberá reajustar por el índice de precios al consumidor de los últimos 12 meses.

TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Hospital podrá declarar, administrativamente, el término del contrato, en todo o en parte, sin ulterior recurso del adjudicatario, por algunas de las siguientes causales:

- Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la entrega de los bienes o ejecución de las acciones, según corresponda.
- Que el Proveedor fuere declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
- Si el proveedor no pudiere cumplir cualquiera de sus obligaciones contempladas en el contrato, especialmente en relación con la calidad o la falta de seguridad de los bienes vendidos al Servicio.

- Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas.
- Terminación de común acuerdo.
- Otras causales de término de contrato establecidas en el Art. 13º de la ley 19.886, de compras y contratación pública y en su reglamento.

LIBERACION DE RESPONSABILIDAD

Se liberará de toda responsabilidad al Hospital en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones de derecho de paciente, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de las atenciones realizadas.

NOTA FINAL

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases, todas las normas sobre PROBIDAD ADMINISTRATIVA establecidas en las leyes 18.575, 18.834 y 19.653 y la siguiente disposición expresa, dispuesta por el Ministerio de Salud: "Está prohibido aceptar, en beneficio del Servicio, cualquier donación que, por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio, pueda estar asociada a alguna negociación con el donante". La presente Licitación, se regirá por lo establecido en las presentes Bases Administrativas y técnicas, por las especificaciones técnicas, y en lo no regulado por dichos documentos, por lo dispuesto en la Ley 19.886, de Compras y Contratación Publica y su Reglamento.

ANEXOS

Anexo	Tipo de Anexo
Anexo 1 Identificación del proveedor	Anexo administrativo
Anexo 2 Declaración jurada simple	Anexo administrativo
Anexo 3 Características técnicas y oferta económica	Anexo económico

PRODUCTOS/ SERVICIOS REQUERIDOS

Cant.	Ítem
	CARTA OFERTA requerimientos, especificaciones técnicas según carta
1	Oferta (Anexo 3)

- 2. La publicación de las bases administrativas en el portal www.mercadopublico.cl se efectuará una vez aprobadas, por resolución. Las preguntas, respuestas y aclaraciones de la presente licitación se realizarán, de acuerdo al calendario publicado, a través del foro inverso disponible en la plataforma electrónica del portal Mercado Público. Transcurrido el plazo de consultas, se entenderá que no hay duda referente al contenido de los antecedentes del proyecto y se presumirá que existe completa certidumbre sobre los mismos por parte del contratista. La fecha de cierre de recepción de ofertas se realizará en la fecha y hora consignadas en el cronograma de licitación.
- 3. No se exigirán boletas de garantías:
- 4. El encargado del proceso de licitación en el portal www.mercadopublico.cl es la Sra. Erika Garcés Llao , correo electrónico erika.garces@araucanianorte.cl

- 5. La Comisión de Evaluación de la presente propuesta estará integrada por:
 - Sra. Norma Espinoza Duhart, Jefa de finanzas Hospital de Purén.
 - Sr. Cesar Melipil Allende, Nutricionista Jefe del Hospital de Purén.
 - Sra. Maria Jose Montecino Cofré, Nutricionista del Hospital Purén.

Esta comisión podrá funcionar válidamente con 2 de sus integrantes. En caso que no se encuentre el titular de la comisión lo podrá remplazar quien lo subrogue.

6. Publíquese el llamado de propuesta pública en el sistema de información de compras públicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SR. WERNER MILLAQUEO CURIÑIR

DIRECTOR

HOSPITAL DE PUREN

DISTRIBUCIÓN:

- 1. DIRECCION HOSPITAL PUREN
- 2. ABASTECIMIENTO HOSPITAL PUREN